



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000256-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [3922185 - 9]**

**VISTO:**

El Expedientes N°3922185-6 de fecha 14 de diciembre del 2022; presentado por el representante legal Sr. JENNER ANTONIO MATTA BAUTISTA, sobre **CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS AUNA-SEDE CHICLAYO**, el Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N.º 002-R-2023 de fecha 23 de junio del 2023, el Informe Técnico N° 117-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-FEHD (3922185-8) de fecha 27 de junio del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto presentado por el representante legal Sr. JENNER ANTONIO MATTA BAUTISTA, del ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS AUNA-SEDE CHICLAYO, con Registro N° 0102016, con Registro Único del Contribuyente - RUC N.º 20546292658, con Razón Social GSP TRUJILLO SAC, ubicado en Av. Mariscal Nieto N°480 Urb. Campodónico, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, siendo Químico Farmacéutico Director Técnico MARIA VICTORIA VASQUEZ IDROGO con C.Q.F.P. N°09519, y los Químicos Farmacéuticos Asistentes GIULIANA EDITHA PESANTES CHAVEZ con C.Q.F.P. N° 25443, DARWIN JOEL VENEROS ZAVALTA con C.Q.F.P. N° 09262, MARJHORY ANAIS TENORIO ALVARADO con C.Q.F.P. N° 27367; DAMMERT YVAN ATENCIO CASAS con C.Q.F.P. N° 21244, con horario de atención de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos de la GERESA - Lambayeque la **CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA** del establecimiento farmacéutico antes indicado.

Que en virtud al Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N.º 002-R-2023, los inspectores del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI-GERESA-L informan de la inspección realizada al ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS AUNA-SEDE CHICLAYO, siendo atendidos por el químico farmacéutico y propietario ante quienes se procedió a verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento de los Productos que Almacena y Comercializa, las Generalidades, Clasificación de la Actividad Comercial, Local, Instalaciones, Organización Interna, Recursos materiales, personal, Seguridad y Mantenimiento, Limpieza, Técnicas de manejo, entre otras; determinando en **DENEGAR** la solicitud del administrado, toda vez que no se contó con la presencia del Representante Legal o una persona designada para que participe del acto inspectivo, conforme lo indica el Informe Técnico N° 117-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-FEHD (3922185-8).

Con la visación del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N°26842 "Ley General de Salud", Ley N°27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N°29459, "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Decreto Supremo N°014-2011/SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y Afines", Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Ejecutiva Regional N°023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR LA CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS AUNA-SEDE CHICLAYO**, representado legalmente por el Sr. JENNER ANTONIO MATTA BAUTISTA con Registro N°



PERÚ



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000256-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [3922185 - 9]**

**0102016**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N.º 20546292658, con Razón Social **GSP TRUJILLO SAC**, ubicado en **Av. Mariscal Nieto N°480 Urb. Campodónico, Distrito y Provincia de Chiclayo**, Departamento de Lambayeque; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
MANUEL MESTANZA LEON  
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.  
Fecha y hora de proceso: 12/07/2023 - 08:22:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*